

Armenia, enero de 2026

Doctor

DIANA MARCELA MARTINEZ CORREA

Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente (E)

según Resolución No 00144 del 15 de enero 2026

Departamento del Quindío

Respetuoso Saludo,

Por medio de la Presente y con todo respeto me permito presentar la siguiente propuesta acerca del contrato a celebrar cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO TÉCNICAMENTE EN LA FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS SECTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PROPENDER POR EL DESARROLLO RURAL Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA CAMPESINA.**

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la formulación de proyectos de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del diligenciamiento de fichas, formularios y/o perfiles que permitan la participación en convocatorias de orden regional y/o nacional para la gestión de recursos orientados al fortalecimiento del sector rural del departamento del Quindío.
2. Apoyar en la estructuración y cargue en MGA de mínimo dos (2) proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina.
3. Brindar apoyo en la revisión, ajuste y actualización que se requieran en los proyectos formulados y en ejecución de la secretaría.
4. Apoyar la formulación de Un (1) proyecto productivo para personas víctimas con enfoque diferencial, dicha población debe ser verificada y validada en la plataforma VIVANTO.
5. Participar en la planeación, desarrollo y logística de los diferentes eventos y/o actividades promovidas para el fortalecimiento de los procesos de mercadeo y comercialización agropecuaria en el Departamento del Quindío.
6. Brindar apoyo cuando se requiera en la proyección de informes, requerimientos, oficios y respuestas a las PQRS relacionadas con los proyectos de la secretaría.
7. Apoyar cuando sea requerido la articulación de los enlaces Municipales con instituciones del orden regional o nacional para la formulación de proyectos de desarrollo rural

OBLIGACIONES GENERALES

1. Usar las diferentes plataformas que ha implementado el Departamento del Quindío para el manejo, envío, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de funcionarios y Contratistas del Departamento del Quindío.
2. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
4. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El contratista para efectos de la ejecución del contrato deberá de contar con los elementos o equipos necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del negocio jurídico y con ello satisfacer la necesidad que dio origen al contrato

PROPUESTA ECONÓMICA:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante CUATRO (04) pagos iguales cada treinta (30) días calendarios vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ

C.C. No. 33.817.884

CORREO: Eleonorahernandezgomez@gmail.com

Dirección: Carrera 24 # 46-16 barrio el laguito

Telefono: 3104299363